Resolución Directoral

N° 283-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 31 JUL 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 812-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 344-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 420-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Jefa de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 19 de Julio del año 2019, se designó a la servidora Roxana Rivera Hurtado, en el cargo de Jefa de Unidad (s) de la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT) del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerado de confianza, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el informe N° 344-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH, de fecha 31 de Julio del año 2019, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos del PNSR informa a la Jefa de la Unidad de Administración que, por motivo de descanso físico, la servidora Roxana Rivera Hurtado tendrá que ausentarse desde el miércoles 31 de julio hasta el domingo 11 de agosto de 2019, razón por la cual con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la (UTGT), propone encargar esta Jefatura al servidor Segundo Eduardo Urteaga Diaz, Especialista en Estudios II de dicha Unidad, mientras dure su ausencia;

Que, mediante Memorándum N° 812-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 31 de julio del año 2019, la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del (PNSR), tramitar la suplencia del servidor Segundo Eduardo Urteaga Diaz, propuesto para asumir la Jefatura de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial en calidad de suplencia durante el periodo comprendido entre el 31 de julio y el 11 de agosto de 2019;

Que, con el Informe N° 344-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH manifiesta que el servidor Segundo Eduardo Urteaga Diaz contratado como Especialista en Estudios II para la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT) del Programa Nacional de Saneamiento Rural

Resolución Directoral

tiene vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 00044-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR hasta el 31 de julio del año 2019 y no se encuentra sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en trámite;

Que, con el Informe Legal N° 420-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal del (PNSR) considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto y aplicar la eficacia anticipada a las autorizaciones de suplencia de puesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor Segundo Eduardo Urteaga Diaz, contratado como Especialista en Estudios II para la Unidad Técnica de Gestión Territorial, en el del Programa Nacional de Saneamiento Rural, para que por suplencia asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Jefe de Unidad (s) de la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT) del PNSR, por el periodo comprendido entre el 31 de julio y el 11 de agosto del año 2019;

Con los vistos de la Jefaturas de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender los días comprendidos entre el 31 de julio y 11 de agosto del año 2019, los efectos de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 257-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que designó a la servidora Roxana Rivera Hurtado, en el cargo de Jefa de Unidad (s) de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Artículo 2°.- Autorizar por suplencia, al servidor Segundo Eduardo Urteaga Diaz, contratado como Especialista en Estudios II bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios mediante la Adenda N° 00011 del Contrato Administrativo de Servicios N° 00044-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Coordinador de Área (s) del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos del (PNSR), en adición a sus funciones asignadas, con eficacia anticipada desde el 31 de julio hasta el 11 de agosto del año 2019.

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución al servidor Segundo Eduardo Urteaga Diaz, a la Unidad Técnica de Gestión Territorial (UTGT) y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

SOFÍA M. GÓMEZ PAHUACHO
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MVCS - PNSR
Jefa de Unidad de la Unidad de Administración
SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de la Unidad de Administración
MARINA PALOMINO GIURCO